



Inicio del expediente

LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-005-2021)

Acta núm. 001 Inicio de expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-005-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 118/2021 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020); **Alicia Castellanos** directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la *Adquisición de Garantías, Soportes HPE y Cisco Para Plataforma Tecnológica del Registro Inmobiliario* referencia núm. LPN-CPJ-005-2021.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, elaboradas por los señores **Giovanny Cuesto** y **Virginia Alejo**, en sus calidades de encargado de Infraestructura y Comunicaciones del Registro Inmobiliario y gerente de Tecnología del Registro Inmobiliario, respectivamente, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y el proyecto de pliego de condiciones específicas elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-005-2021.

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado, encabezado por los señores: **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones del Registro Inmobiliario, **Luis J. Castillo M**, administrador de Servicios; y **Virginia Alejo**, gerente de Tecnología del Registro Inmobiliario.



Inicio del expediente

LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-005-2021)

POR CUANTO: El formulario de requerimiento de compras núm. TI-S-2021-010, fue elaborado en fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la señora **Virginia Alejo**, gerente de Tecnología del Registro Inmobiliario, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas encabezada por los señores: **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones del Registro Inmobiliario; **Luis J. Castillo M**, administrador de Servicios; y **Virginia Alejo**, gerente de Tecnología del Registro Inmobiliario.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia fondos núm. TI-S-2021-0010, por un monto de ocho millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000,000.00), para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: Que en fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021) la Dirección Legal elaboró el Dictamen Jurídico sobre el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: Que en fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Licitaciones, aprobó de Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y en las especificaciones técnicas para el presente procedimiento, establece que la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes términos de referencia, y 2) presente el menor precio. El Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de evaluar las ofertas tomando en cuenta el precio del mercado, a fin de garantizar la viabilidad del proyecto y así evitar ofertas con precios temerarios.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de Licitación Pública Nacional las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que *“Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”*.

CONSIDERANDO: Que el literal b numeral 5 del citado artículo 31, indica que la Licitación Pública Nacional es un *“Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza*



Inicio del expediente

LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-005-2021)

un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente”.

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 38 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: “Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”.

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial indica que: “*El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente*”.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial ordena que: “El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone:

“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...);”

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: Las especificaciones técnicas del procedimiento, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



Inicio del expediente

LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-005-2021)

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021),

VISTA: La certificación financiera, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021),

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrito por la señora **Virginia Alejo**, gerente de Tecnología del Registro Inmobiliario., de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021),

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas, elaborado por la Gerencia de Compras y Licitaciones en treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de Garantías, Soportes HPE y Cisco para Plataforma Tecnológica del Registro Inmobiliario*, referencia núm. LPN-CPJ-005-2021.

Resolución número dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-005-2021, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), elaborado por los señores **Giovanny Cuesto** y **Virginia Alejo**, en sus calidades de encargado de Infraestructura y Comunicaciones del Registro Inmobiliario y gerente de Tecnología del Registro Inmobiliario, respectivamente, y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras y Licitaciones en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Resolución número tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores: **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones del Registro Inmobiliario; **Luis J. Castillo M**, administrador de Servicios; y **Virginia Alejo**, gerente de Tecnología del Registro Inmobiliario, respectivamente, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes.

Resolución número cuatro (4):



Inicio del expediente

LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-005-2021)

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificación financiera, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni B. Zayas L.**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidente del comité; **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Castellanos** directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria.